

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 957

LUIS SALAZAR PECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de mayo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA";

QUE el señor Luis Guillermo Gaviria, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Diego Almeida G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones números 199 de 9 de mayo de 1979 y 827 de 2 de mayo de 1990, autoriza al señor Gonzalo Alonso Martínez, de nacionalidad española y, a la compañía "Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas S.A. Itabae", persona jurídica ecuatoriana, respectivamente, para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0375 de 27 de abril de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.386 de 2 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA" por SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRÉS (s/.732'156.000), con lo que asciende a MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRÉS (s/.1.980'000.000) dividido en 19'880.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRÉS (s/100) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y diene razón de esta anotación.

*Handwritten signature and initials*

"PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de junio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 de Julio de 1970

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE  
NPP.  
*[Handwritten initials]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1118 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 9 de Julio de 1970

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

